

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

**2023/3958** *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria.*

#### Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

#### Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jimena, adoptado en fecha 22 de junio de 2023 (BOP núm. 126 de 29 de junio de 2023), sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Bajas en aplicaciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	88.607,70
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.955,16
III	Gastos Financieros	872,88
IV	Transferencias corrientes	3.000,00
IX	Pasivos financieros	39.232,34
<b>TOTAL</b>		<b>133.668,08</b>

Altas en aplicaciones de gastos.

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	8.227,17
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	125.440,91
<b>TOTAL</b>		<b>133.668,08</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jimena, 21 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.